

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
DEPTO. DE ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
ADIC/MIEM



2520 (R)

704508

12070

**OFICINA  
DE  
PARTES**

**APRUEBA MODIFICACIÓN Y  
RENOVACIÓN DE CONTRATO CON  
LA EMPRESA BELL TECHNOLOGIES  
S.A., PARA EL ARRIENDO DE  
PLATAFORMA TELEFÓNICA IP.**

**DECRETO SECC.1ª N° 2978**

**LAS CONDES, 02 SEP 2025**

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2018, de fecha 17 de mayo de 2024, que autorizó la contratación vía trato;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3852, de fecha 17 de octubre de 2024, que ratifica el contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Bell Technologies S.A.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 884, de 2024, bases de licitación para la contratación de "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes", ID 2560-38-LR23.
5. El informe de fecha 14 de mayo de 2025 del Supervisor Municipal del Contrato.
6. El informe de imputación N°4230 de 16 de mayo de 2025, del Departamento de Administración y Finanzas.  
La Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente a la Boleta de Garantía N°026110-7, de fecha 20 de mayo de 2025.
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y;
9. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2018, de fecha 17 de mayo de 2024, autorizó la contratación directa de arriendo de Plataforma IP para la Municipalidad de Las Condes con la empresa Bell Technologies S.A., Rut : 96.847.780-3, en virtud de la causal de trato directo del artículo 10, numero 7 letra I), del reglamento de la ley 19.886, esto es "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran

*inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*

2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3852, de fecha 17 de octubre de 2024, que ratifica el contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Bell Technologies S.A., Rut: 96.847.780-3, para el arriendo de Plataforma Telefónica IP, cuyo inicio de servicios se contabiliza desde el día 17 de mayo de 2024, fecha de emisión de la Orden de Compra N° 2560-27-SE24, por un plazo de duración de 12 meses.
3. Que, la contratación vía trato directo corresponde una licitación pública previa, la Licitación Pública "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes", ID 2560-38-LR25, aprobadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°884, de 2024, cuya oferta presentada en el proceso concursal fue declarada inadmisibile.
4. Que, en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR25, establecen la posibilidad de renovar el contrato por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original
5. Que, los dictámenes N° 90579 de 2016 y E119865 de 2021, ambos de Contraloría General de la República, relacionados a la casual del art 10 N°7 letra I), del reglamento de la ley de compras que rigió la contratación (reglamento N°250, de 2004 de Hacienda), han señalado que **el trato directo debe corresponder a lo previsto en las bases de licitación que permitieron fundar esta causal.**
6. Que, es indispensable para la Municipalidad de Las Condes, contar con los servicios materia de la presente contratación, para efectos de la continuidad necesaria del servicio, razón por la cual mediante el presente acuerdo las partes convienen en incorporar al contrato celebrado con fecha 17 de octubre de 2024 y establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR25, relativo a la posibilidad de renovar el contrato.
7. Que, el Supervisor Municipal del contrato, mediante informe del 14 de mayo de 2025, solicitó la renovación de contrato de la especie, atendida la necesidad indispensable de seguir contando con el arriendo de la Plataforma Telefónica IP.
8. Que, la empresa Bell Technologies S.A., Rut: 96.847.780-3, se encuentra inscrita y hábil en el Registro de Proveedores, de acuerdo con el certificado de habilidad de fecha 14 de mayo de 2025.
9. Que, con fecha 16 de mayo se suscribió el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Y BELL TECHNOLOGIES S.A RUT: 96.847.780-3, representada por Michael John Everard Wilson, cédula de identidad N° [REDACTED]
10. Que, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta del acuerdo de renovación que por medio de este acto se aprueba, la empresa hizo entrega de acto la Boleta de Garantía N°026110-7, pagadera a la vista, emitida por el Banco Edwards con fecha 20 de mayo de 2025, por un monto de 173.18 UF, con fecha de vencimiento 17 de agosto del 2026.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** en todas y cada una de sus partes la modificación y renovación de contrato de fecha 16 de mayo de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, RUT: 96.847.780-3, representada por



Michael John Everard Wilson, cédula de identidad N° [REDACTED], que dice relación con el Trato Directo aprobado por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2018, de fecha 17 de mayo de 2024, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

**MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

En Santiago, a 16 de mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcalde doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, RUT: N° 96.847.780-3 representado por don Michael John Everard Wilson, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 4775, piso 16, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato de arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2018, de fecha 17 de mayo de 2024, autorizó la contratación directa de arriendo de Plataforma IP para la Municipalidad de Las Condes con la empresa Bell Technologies S.A., Rut : 96.847.780-3, en virtud de la causal de trato directo del artículo 10, numero 7 letra I), del reglamento de la ley 19.886, esto es *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."*
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3852, de fecha 17 de octubre de 2024, ratifica el contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Bell Technologies S.A., Rut: 96.847.780-3, para el arriendo de Plataforma Telefónica IP, cuyo inicio de servicios se contabiliza desde el día 17 de mayo de 2024 - fecha de emisión de la Orden de Compra N° 2560-27-SE24-, por un plazo de duración de 12 meses.
3. Que, la contratación vía trato directo proviene de una licitación pública previa, la Licitación Pública "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes", ID 2560-38-LR23, aprobadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°884, de 2024, cuya oferta presentada en el proceso concursal fue declarada inadmisibile.
4. Que, en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR23, establecen la posibilidad de renovar el contrato por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.
5. Que, los dictámenes N° 90579 de 2016 y E119865 de 2021, ambos de Contraloría General de la República, relacionados a la casual del art 10 N°7 letra I), del reglamento de la ley de compras que rigió la contratación (reglamento N°250, de 2004 de Hacienda), han señalado que **el trato directo debe**



**corresponder a lo previsto en las bases de licitación que permitieron fundar esta causal.**

6. Que, es indispensable para la Municipalidad de Las Condes, contar con los servicios materia de la presente contratación, para efectos de la continuidad necesaria del servicio, razón por la cual mediante el presente acuerdo las partes convienen en incorporar al contrato celebrado con fecha 17 de octubre de 2024 lo establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR23, relativo a la posibilidad de renovar el contrato.
7. Que, el Supervisor Municipal del contrato solicitó la renovación de contrato de la especie, atendida la necesidad indispensable de seguir contando con el arriendo de la Plataforma Telefónica IP.

**SEGUNDO: RENOVACIÓN DEL CONTRATO.**

Por medio del presente las partes acuerdan incorporar al contrato celebrado con fecha 17 de octubre de 2024 lo establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR23, del cual emana el contrato original, en lo relativo a la posibilidad de renovar el contrato por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

**TERCERO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO**

Por el presente instrumento las partes renuevan el contrato ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3852, de fecha 17 de octubre de 2024, de arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de las Condes, por nueve (9) meses, de acuerdo con los servicios contratados detallados en el contrato que por este acto se renueva.

**CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO**

La modificación acordada que incorpora la renovación de contrato entrará en vigencia, por razones excepcionales de continuidad y de buen servicio, a partir de la suscripción del presente acuerdo.

La renovación acordada comenzará a regir a continuación del vencimiento del plazo del contrato original, esto es desde el 17 de mayo de 2025, por razones excepcionales de continuidad y de buen servicio y tendrá un plazo de duración de 9 meses. Sin perjuicio de lo anterior, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente acuerdo.

**QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

El precio total del servicio por esta renovación de contrato es de **UTM, 1.481,5125 impuesto incluido**, lo que corresponde a 9 meses de servicio calculados conforme al precio del contrato original, y que se pagará de acuerdo con las condiciones contenidas en la cláusula tercera del contrato que por este acto se renueva.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO**



Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos señaladas en el contrato original, la Empresa entregará, en un plazo de no más de 5 días, contados a partir de la suscripción del presente acuerdo, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones especificadas en la cláusula cuarta del contrato que se renueva. Lo anterior dado que se encuentra vigente la garantía del contrato original, correspondiente a la Boleta de Garantía, no endosable, emitida por el Banco BCI, con fecha 31 de mayo de 2024, con vigencia hasta el 14 de agosto del 2025, por un monto de 145,41 UF.

**SÉPTIMO:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables para la presente renovación de contrato, las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

**OCTAVO:** DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**NOVENO:** COPIAS.

El presente Contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, y los tres restantes en poder de la Municipalidad de Las Condes.

**DÉCIMO:** PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Michael John Everard Wilson, para representar a **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, consta en Sesión de Directorio efectuado con fecha 4 de agosto de 2017, reducido a escritura pública con fecha 20 de septiembre de 2017, ante Notario Público don Iván Torrealva Acevedo. Repertorio N° 16114-2017.

**2. IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 09 arriendos, Asignación 005, arriendo de máquinas y equipos, 001 arriendo de máquinas y equipos de oficina, contracuenta 5320822009 Gestión Interna - Informática.

**3. NOTIFÍQUESE** a la empresa Bell Technologies S.A., Rut: 96.847.780-3, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**4. EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa Bell Technologies S.A., Rut: 96.847.780-3, por el monto de la renovación del contrato, de UTM 1.975,3524, IVA incluido.

**5. RESTITÚYASE** la garantía de fiel y oportuno cumplimiento a la empresa Bell Technologies S.A., Rut: 96.847.780-3, entregada para efectos de garantizar el contrato original, Boleta de garantía N° 0245866, del Banco BCI.

**4. PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**  
ALCALDESA



**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica
- Dirección Jurídica MICH
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

**MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

En Santiago, a 16 de mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcalde doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, RUT: N° 96.847.780-3 representado por don Michael John Everard Wilson, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 4775, piso 16, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato de arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2018, de fecha 17 de mayo de 2024, autorizó la contratación directa de arriendo de Plataforma IP para la Municipalidad de Las Condes con la empresa Bell Technologies S.A., Rut : 96.847.780-3, en virtud de la causal de trato directo del artículo 10, numero 7 letra l), del reglamento de la ley 19.886, esto es *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."*
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3852, de fecha 17 de octubre de 2024, ratifica el contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Bell Technologies S.A., Rut: 96.847.780-3, para el arriendo de Plataforma Telefónica IP, cuyo inicio de servicios se contabiliza desde el día 17 de mayo de 2024 - fecha de emisión de la Orden de Compra N° 2560-27-SE24-, por un plazo de duración de 12 meses.
3. Que, la contratación vía trato directo proviene de una licitación pública previa, la Licitación Pública "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes", ID 2560-38-LR23, aprobadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°884, de 2024, cuya oferta presentada en el proceso concursal fue declarada inadmisibile.
4. Que, en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR23, establecen la posibilidad de renovar el contrato por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.
5. Que, los dictámenes N° 90579 de 2016 y E119865 de 2021, ambos de Contraloría General de la República, relacionados a la casual del art 10 N°7 letra l), del reglamento de la ley de compras que rigió la contratación (reglamento N°250, de 2004 de Hacienda), han señalado que **el trato directo debe**



**corresponder a lo previsto en las bases de licitación que permitieron fundar esta causal.**

6. Que, es indispensable para la Municipalidad de Las Condes, contar con los servicios materia de la presente contratación, para efectos de la continuidad necesaria del servicio, razón por la cual mediante el presente acuerdo las partes convienen en incorporar al contrato celebrado con fecha 17 de octubre de 2024 lo establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR23, relativo a la posibilidad de renovar el contrato.
7. Que, el Supervisor Municipal del contrato solicitó la renovación de contrato de la especie, atendida la necesidad indispensable de seguir contando con el arriendo de la Plataforma Telefónica IP.

**SEGUNDO: RENOVACIÓN DEL CONTRATO.**

Por medio del presente las partes acuerdan incorporar al contrato celebrado con fecha 17 de octubre de 2024 lo establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación pública ID 2560-38-LR23, del cual emana el contrato original, en lo relativo a la posibilidad de renovar el contrato por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

**TERCERO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO**

Por el presente instrumento las partes renuevan el contrato ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3852, de fecha 17 de octubre de 2024, de arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de las Condes, por nueve (9) meses, de acuerdo con los servicios contratados detallados en el contrato que por este acto se renueva.

**CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO**

La modificación acordada que incorpora la renovación de contrato entrará en vigencia, por razones excepcionales de continuidad y de buen servicio, a partir de la suscripción del presente acuerdo.

La renovación acordada comenzará a regir a continuación del vencimiento del plazo del contrato original, esto es desde el 17 de mayo de 2025, por razones excepcionales de continuidad y de buen servicio y tendrá un plazo de duración de 9 meses. Sin perjuicio de lo anterior, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente acuerdo.

**QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

El precio total del servicio por esta renovación de contrato es de **UTM, 1.481,5125 impuesto incluido**, lo que corresponde a 9 meses de servicio calculados conforme al precio del contrato original, y que se pagará de acuerdo con las condiciones contenidas en la cláusula tercera del contrato que por este acto se renueva.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos señaladas en el contrato original, la Empresa entregará, en un plazo de no más de 5 días, contados a partir de la suscripción del presente acuerdo, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones especificadas en la cláusula cuarta del contrato que se renueva. Lo anterior dado que se encuentra vigente la garantía del contrato original, correspondiente a la Boleta de Garantía, no endosable, emitida por el Banco BCI, con fecha 31 de mayo de 2024, con vigencia hasta el 14 de agosto del 2025, por un monto de 145,41 UF.



**SÉPTIMO:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables para la presente renovación de contrato, las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

**OCTAVO:** DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**NOVENO:** COPIAS.

El presente Contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, y los tres restantes en poder de la Municipalidad de Las Condes.

**DÉCIMO:** PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Michael John Everard Wilson, para representar a **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, consta en Sesión de Directorio efectuado con fecha 4 de agosto de 2017, reducido a escritura pública con fecha 20 de septiembre de 2017, ante Notario Público don Iván Torrealva Acevedo. Repertorio N° 16114-2017.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MICHAEL JOHN EVERARD WILSON  
REPRESENTANTE  
BELL TECHNOLOGIES S.A.